

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 17 de setiembre de 2014

### VISTO:

El **INFORME N° 009-2014-CCT-INSN-SB**, remitido por el Presidente del Comité de Costos y Tarifas, sobre la aprobación de las nuevas tarifas de las intervenciones quirúrgicas de Cirugía Cardiovascular, Neurocirugía, Quemados, procedimientos de Anestesiología, Sala de Recuperación, Cuidados Intensivos, Hospitalización, procedimientos de Pediatría, Exámenes de Anatomía Patológica; y, del Servicio de Alojamiento del Albergue del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el **artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud**, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el **artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud**, establece que “El financiamiento del Estado se orienta preferentemente a las acciones de salud pública y a subsidiar total o parcialmente la atención médica a las poblaciones de menores recursos, que no gocen de la cobertura de otro régimen de prestaciones de salud, público o privado”;

Que, mediante la **Resolución Ministerial N° 246-2006/MINSA**, de fecha 13 de marzo de 2006, se aprobó los “Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud” con la finalidad de permitir mejorar el acceso a los servicios de salud a la población, ordenando y regulando la determinación de las tarifas en los establecimientos de salud públicos a nivel nacional;



Que, mediante la **Resolución Ministerial N° 689-2006/MINSA**, de fecha 25 de julio de 2006, se aprobó el "Catálogo de Servicios Médicos y Estomatológicos del Ministerio de Salud y de las Unidades Relativas de Valor", herramienta básica para la estandarización, alineamiento e intercambio de información de la producción de servicios de salud y base para la determinación de la cartera de servicios de cada establecimiento prestador público y privado, e insumo más importante para la determinación de Unidades Relativas de Valor en el marco de la política tarifaria del sector; con la finalidad de fortalecer el intercambio de servicios y la mejora de la atención de salud en el país;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 704-2006-SA**, de fecha 26 de julio de 2006, se aprobaron los Documentos Técnicos "**Glosario de Términos en el Marco de los Lineamientos de Política Tarifaria para la gestión de servicios de salud**" para definir y aplicar correctamente los aspectos conceptuales de algunos términos en salud, que puedan generar algún vacío en su interpretación, y así favorecer la implementación de los Lineamientos de Política Tarifaria, a nivel regional y nacional; la "**Guía Metodológica de Determinación de Costos de Servicios de Salud para el Sector Salud**" para uniformizar criterios de costeo de servicios de salud y contar con una metodología que permita comparar resultados de costos a nivel de los prestadores y financiadores del sistema de salud; y, el "**Catálogo de Unidades Productoras de Servicios en los Establecimientos de Salud**" para contribuir al desarrollo de los Lineamientos de la Política Tarifaria del Sector y poner a disposición diversos instrumentos que permitan la estandarización y unificación de las denominaciones de las Unidades Productoras de Servicios en los establecimientos de salud a nivel nacional;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 195-2009/MINSA**, de fecha 27 de marzo de 2009, se aprobó el Documento Técnico "**Metodología para la Estimación de Costos Estándar en los Establecimientos de Salud**" que complementa el Documento Técnico "**Guía Metodológica de Determinación de Costos de Servicios de Salud para el Sector Salud**" y tiene como objetivo definir la metodología de costeo estándar para que los establecimientos de salud conozcan y estimen los costos de sus procedimientos médicos con la finalidad de uniformizar el método de costeo estándar en todos los establecimientos de salud que permita disponer de mayores elementos para la complementariedad de los servicios de salud entre los diferentes prestadores, público y privados;

Que, los **incisos a) y o) del artículo 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo**, establece que al Director Médico le corresponde planificar, organizar, dirigir y controlar la producción de los servicios de salud, asegurando la oportuna y eficiente prestación de los mismos; y, disponer las medidas para el cumplimiento de las normas técnicas de salud aprobadas por el Ministerio de Salud;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA**, publicada el 02 de marzo de 2013, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 139: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA, en el pliego 011 Ministerio de Salud con la finalidad de ampliar la oferta hospitalaria especializada para cubrir la necesidad de atención de complejidad a los niños peruanos que lo requieran, ha sido creado contando con cinco ejes de atención como son la Unidad de Trasplante de Progenitores

Hematopoyéticos; Cardiología y Cirugía Vasculuar, Neurocirugías, Atención de Neonato Complejo y Cirugía Neonatal y Atención al paciente quemado; así como cumplir con las funciones de atención altamente especializadas, docencia, investigación y función normativa;

Que, mediante la **Resolución Ministerial N° 573-2014/MINSA**, publicada el 31 de julio de 2014, se encargó al Médico Cirujano Hernán Efilio García Cabrera, Ejecutivo Adjunto II, Nivel F5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, como Titular de la Unidad Ejecutora 139: INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO-SAN BORJA, en el pliego 011 Ministerio de Salud;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 014/2013/INSN-SB/T**, de fecha 26 de octubre de 2013, se aprobó la conformación del COMITÉ DE COSTOS Y TARIFAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 017/2013/INSN-SB/T**, de fecha 02 de diciembre de 2013, se aprobó el Catálogo de Servicios de Salud del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja y el tarifario institucional;

Que, mediante la **Resolución Ministerial 512-2014/MINSA**, publicado el 08 de julio de 2014, se aprobó el Manual de Operaciones del **Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja**, que en el numeral II.2.1. establece que la Dirección General es la máxima autoridad del INSN-SB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja. Es Titular de la Unidad Ejecutora y será designado por el Ministro del Ministerio de Salud; y, tiene, entre otras, la función de proponer los documentos de gestión del INSN-SB y aprobarlos en los casos que corresponda, según la normatividad vigente;

Que, mediante el documento de visto el Presidente del Comité de Costos y Tarifas del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja informa que en la novena sesión del mencionado Comité el equipo de costos presentó la propuesta de los costos y las tarifas de un total de ochenta y cuatro (84) servicios de salud, conformada por treinta (30) intervenciones quirúrgicas de Cirugía Cardiovascular de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cardiología y Cardiovascular, de ocho (08) intervenciones quirúrgicas de Neurocirugía de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Neurocirugía, de una (01) intervención quirúrgica de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente Quemado, diecisiete (17) procedimientos de Anestesiología y Sala de Recuperación de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada, de cinco (05) procedimientos de Pediatría de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Pediatría y Especialidades Pediátricas, de diez (10) procedimientos del Servicio de Cuidados Intensivos y Procedimientos de Enfermería de la Unidad de Atención Integral Especializada, de once (11) Exámenes de Anatomía Patológica de la Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico; y, dos (02) servicios del Servicio de Alojamiento del Albergue de la Sub Unidad de Atención de Servicios al Paciente del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, de acuerdo al cuadro que en



ella se consigna; la que finalmente fue aprobada, recomendándose la emisión del acto resolutivo para tal efecto;

Que, mediante el **Informe Legal N° 152-2014-UAJ-INSN-SB**, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que la aprobación de las tarifas de las intervenciones quirúrgicas de Cirugía Cardiovascular de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cardiología y Cardiovascular, de las intervenciones quirúrgicas de Neurocirugía de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Neurocirugía, de las intervenciones quirúrgicas de Quemados de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente Quemado, de los procedimientos de Anestesiología y Sala de Recuperación de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada, de los procedimientos de Pediatría de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Pediatría y Especialidades Pediátricas, del Servicio de Cuidados Intensivos y Procedimientos de Enfermería de la Unidad de Atención Integral Especializada, de los Exámenes de Anatomía Patológica de la Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico; y, del Servicio de Alojamiento del Albergue de la Sub Unidad de Atención de Servicios al Paciente del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, acordada por el Comité de Costos y Tarifas y presentada por su Presidente se enmarca en las normas legales y reglamentarias del sector salud, recomendado por ello su aprobación mediante Resolución del Titular;

Por estas consideraciones, y estando a lo dispuesto en la **Ley N° 26842 – Ley General de Salud**, la **Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General**, el **Decreto Supremo N° 013-2006-SA – Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo**, la **Resolución Ministerial N° 246-2006/MINSA**, la **Resolución Ministerial N° 689-2006/MINSA**, la **Resolución Ministerial N° 704-2006-SA**, la **Resolución Ministerial N° 195-2009/MINSA**, la **Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA**, la **Resolución Ministerial N° 573-2014/MINSA**; y, la **Resolución Ministerial 512-2014/MINSA**;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** las tarifas de treinta (30) intervenciones quirúrgicas de Cirugía Cardiovascular de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cardiología y Cardiovascular del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, que en **Anexo 1** forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2. APROBAR** las tarifas de ocho (08) intervenciones quirúrgicas de Neurocirugía de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Neurocirugía del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, que en **Anexo 2** forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3. APROBAR** la tarifa de una (01) intervención quirúrgica de Quemados de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente Quemado del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, que en **Anexo 3** forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 4. APROBAR** las tarifas de cinco (05) procedimientos de Pediatría de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Pediatría y Especialidades Pediátricas del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, que en **Anexo 4** forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 5. APROBAR** las tarifas de diecisiete (17) procedimientos de Anestesiología y Sala de Recuperación de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, que en **Anexo 5** forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 6. APROBAR** las tarifas de diez (10) procedimientos del Servicio de Cuidados Intensivos de la Unidad de Atención Integral Especializada del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, que en **Anexo 6** forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 7. APROBAR** las tarifas de once (11) Exámenes de Anatomía Patológica de la Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, que en **Anexo 7** forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 8. APROBAR** las tarifas de dos (02) servicios del Servicio de Alojamiento del Albergue de la Sub Unidad de Atención de Servicios al Paciente del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, que en **Anexo 8** forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 9. DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones realice la publicación de la presente resolución y sus Anexos en la página web del Instituto, conforme las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

HEGC/JCRG  
c.c:

- ( ) Titular INSN-SB
- ( ) Unidad de Administración INSN-SB
- ( ) Unidad de Planeamiento INSN-SB
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica INSN-SB
- ( ) Unidad de Comunicaciones INSN-SB ✓
- ( ) Comité de Costos y Tarifas INSN-SB
- ( ) Archivo

 Instituto Nacional de Salud del Niño  
San Borja

  
-----  
Dr. Hernán Efilio García Cabrera  
TITULAR



ANEXO 1

ESCALA TARIFARIA APROBADA DE LA SUB UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA DEL PACIENTE DE  
CARDIOLOGIA Y CARDIOVASCULAR - SERVICIO CIRUGIA CARDIOVASCULAR AÑO 2014

N°	CPT	Descripción	ESCALA TARIFARIA APROBADA						
			Tarifa Convenios Públicos	Tarifa Convenios Privados	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Tarifa D	Tarifa E
1	33647	Corrección de Defecto del Tabique Auricular y Ventricular Mediante Cierre Directo con Parche - CIV	2,217	2,882	2,660	2,438	1,773	804	0
2	33690	Cerclaje de Arteria Pulmonar - Banding Up	1,315	1,710	1,578	1,447	1,052	557	0
3	33820	Ligadura de Conducto Arterioso Persistente - PCA	1,304	1,695	1,565	1,434	1,043	548	0
4	33335a	Colocación de injerto en la aorta y grandes vasos, con derivación cardio-pulmonar - BLALOCK TAUSSIG - con Extracorporea	2,215	2,880	2,658	2,437	1,772	804	0
5	33335	Colocación de injerto en la aorta y grandes vasos, con derivación cardio-pulmonar - BLALOCK TAUSSIG - sin Extracorporea	1,323	1,720	1,588	1,455	1,059	520	0
6	33840	Escisión de coartación de la aorta, asociada o no a conducto arterioso persistente, con anastomosis directa	1,297	1,687	1,557	1,427	1,033	538	0
7	33692	Reparación completa de tetralogía de Fallot sin atresia pulmonar	2,203	2,864	2,643	2,423	1,762	794	0
8	33730	Corrección completa de retorno venoso anómalo (tipos supra-intra- o infracardiaco) - DVAPT	2,215	2,880	2,658	2,437	1,772	804	0
9	33641	Corrección de defecto del tabique auricular, tipo secundum, con o sin parche, con derivación cardiopulmonar, CIA	2,215	2,880	2,658	2,437	1,772	804	0
10	33853	Corrección de arco aórtico interrumpido o hipoplásico usando injerto autólogo o material protésico, con derivación cardiopulmonar	2,217	2,882	2,660	2,438	1,773	804	0
11	33767	Cortocircuito de vena cava superior a arteria pulmonar para flujo a ambos pulmones (procedimiento bidireccional de Glenn)	2,217	2,882	2,660	2,438	1,773	804	0
12	33822	Sección de conducto arterioso persistente en menores de 18 años	1,304	1,695	1,565	1,434	1,043	548	0
13	33202	Inserción de marcapaso permanente con electrodos epicárdicos, por incisión abierta (toracotomía, esternotomía media, vía subxifoidea)	1,304	1,695	1,565	1,434	1,043	548	0
14	33025	Creación de ventana pericárdica o resección parcial para drenaje por vía transtóraca	1,004	1,305	1,205	1,104	803	548	0
15	33206	Inserción o reemplazo de marcapaso en aurícula	1,105	1,436	1,326	1,215	884	548	0
16	33207	Inserción o reemplazo de marcapaso en ventrículo	1,105	1,436	1,326	1,215	884	548	0
17	33208	Inserción o reemplazo de marcapaso en aurícula y ventrículo	1,105	1,436	1,326	1,215	884	548	0
18	33212	Inserción o reemplazo del generador de pulsos marcapasos, auricular o ventricular	1,105	1,436	1,326	1,215	884	548	0
19	33233	Remoción de generador de pulsos de marcapasos permanente	1,105	1,436	1,326	1,215	884	548	0
20	33400	Valvuloplastia, válvula aórtica; abierta, con derivación cardiopulmonar	2,215	2,880	2,658	2,437	1,772	804	0
21	33405	Reemplazo de válvula aórtica, con derivación cardiopulmonar; con válvula protésica que no sea homoinjerto o válvula sin soporte	2,215	2,880	2,658	2,437	1,772	804	0
22	33764	Cortocircuito central con protesis de injerto	1,526	1,983	1,831	1,678	1,220	530	0
23	33919	Corrección de atresia pulmonar con defecto del tabique ventricular mediante unifocalización de arterias pulmonares, con derivación cardiopulmonar	2,464	3,204	2,957	2,711	1,971	804	0



ANEXO 1

**ESCALA TARIFARIA APROBADA DE LA SUB UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA DEL PACIENTE DE  
 CARDIOLOGIA Y CARDIOVASCULAR - SERVICIO CIRUGIA CARDIOVASCULAR AÑO 2014**

N°	CPT	Descripción	ESCALA TARIFARIA APROBADA						
			Tarifa Convenios Públicos	Tarifa Convenios Privados	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Tarifa D	Tarifa E
24	33778	Corrección de transposición de grandes arterias mediante reconstrucción de arteria pulmonar y aórtica (P. ej tipo Jatene)	2,215	2,880	2,658	2,437	1,772	804	0
25	33697	Reparación completa de tetralogía de Fallot sin atresia pulmonar incluyendo construcción de conducto desde el ventrículo derecho a la arteria pulmonar y cierre del defecto	2,215	2,880	2,658	2,437	1,772	804	0
26	33736	Septectomía o Septostomía Auricular a corazón abierto con derivación cardiopulmonar	2,215	2,880	2,658	2,437	1,772	804	0
27	33600	Plicatura de válvula auriculoventricular (mitral o tricúspide) mediante sutura o parche, con derivación cardiopulmonar	2,215	2,880	2,658	2,437	1,772	804	0
28	33422	Valvulotomía mitral a corazón abierto, con derivación cardiopulmonar	2,215	2,880	2,658	2,437	1,772	804	0
29	33120	Excisión de tumor intracardiaco, resección con derivación cardiopulmonar	2,215	2,880	2,658	2,437	1,772	804	0
30	33694	Reparación completa de tetralogía de Fallot sin atresia pulmonar usando parche transanular	2,215	2,880	2,658	2,437	1,772	804	0



## ANEXO 2

### ESCALA TARIFARIA APROBADA DE SUB UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA DEL PACIENTE DE NEUROCIROLOGÍA AÑO 2014

N°	CPT	Descripción	ESCALA TARIFARIA APROBADA						
			Tarifa Convenios Públicos	Tarifa Convenios Privados	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Tarifa D	Tarifa E
		<b>Cirugías:</b>							
1	62223	Creación de derivación ventrículo-peritoneal, -pleural, otras vías - DVP	1,350	1,694	1,564	1,433	1,043	560	0
2	61558	Craniectomía amplia por craneosinostosis de varias suturas craneales; que no requiera injertos óseos	1,603	2,002	1,848	1,694	1,232	571	0
3	62141	Craneoplastia por defecto del cráneo mayor de 5 cm	1,603	1,997	1,843	1,689	1,229	568	0
4	62161	NeuroEndoscopia intracraniana con disección de adhesiones, fenestración de septum pellucidum o quiste intraventricular (incluyendo colocación, remplazo o remoción de catéter ventricular)	1,525	1,901	1,755	1,609	1,170	539	0
5	62256	Remoción de sistema completo de derivación de LCR	1,114	1,406	1,298	1,190	865	541	0
6	62258	Retiro del sistema completo de la desviación del líquido cerebroespinal; con remplazo por una desviación similar durante la misma operación	1,514	1,887	1,742	1,597	1,161	541	0
7	63001	Laminectomía con exploración y/o descompresión de médula espinal o cola de caballo, sin facetectomía, foraminotomía o discotomía (P. ej. estenosis espinal) en uno o dos segmentos vertebrales a nivel cervical	1,608	2,008	1,853	1,699	1,236	592	0
		<b>Hospitalización:</b>							
8	99231	Hospitalización en Paciente Neurocirugía por Día	493	640	591	492	98	80	0



ANEXO 3

ESCALA TARIFARIA APROBADA DE LA SUB UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA DEL PACIENTE QUEMADO  
AÑO 2014

N°	CPT	Descripción	ESCALA TARIFARIA APROBADA						
			Tarifa Convenios Públicos	Tarifa Convenios Privados	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Tarifa D	Tarifa E
1	15756	Aplicación de colgajo libre, con anastomosis microvascular	3,443	4,476	4,132	3,788	2,755	525	0



ANEXO 4

**ESCALA TARIFARIA APROBADA DE SUB UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA DEL PACIENTE DE PEDIATRIA Y ESPECIALIDADES PEDIATRICAS AÑO 2014**

N°	CPT	Descripción	ESCALA TARIFARIA APROBADA						
			Tarifa Convenios Públicos	Tarifa Convenios Privados	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Tarifa D	Tarifa E
1	51010	Aspiración vesical e inserción de catéter suprapúbico	22	29	27	25	18	1	0
2	36600	Punción arterial, extracción de sangre para diagnóstico (Toma de Muestra AGA)	22	28	26	24	17	1	0
3	99141	Sedación con o sin analgesia (sedación consciente); intravenosa, intramuscular o por inhalación	23	29	27	25	18	1	0
4	61021	Punción Ventricular para drenaje ventricular externo (Toma Muestra LCR)	29	38	35	32	23	6	0
5	95670	Raquicentesis simple y/o Punción Lumbar; Extracción de líquido cefalorraquídeo para análisis citoquímico, bacteriológico, etc.	29	38	35	32	24	6	0



ANEXO 5

ESCALA TARIFARIA APROBADA DE ANESTESIOLOGIA, CENTRO QUIRÚRGICO, SALA DE RECUPERACIÓN Y TERAPIA DEL DOLOR - AÑO 2014

N°	CPT	Descripción	ESCALA TARIFARIA APROBADA						
			Tarifa Convenios Públicos	Tarifa Convenios Privados	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Tarifa D	Tarifa E
<b>Sub Unidad de Quemados:</b>									
1	01953	Anestesia para excisión o debridación de quemadura de 2do y 3er grado, tratamiento de cada 9% adicional de SCT	1,286	1,672	1,543	1,415	1,029	98	0
2	00102a	Anestesia para procedimientos relacionados a la reparación de Paladar	461	600	554	508	369	97	0
3	00102	Anestesia para procedimientos relacionados a la reparación de fisura labial	402	522	482	442	321	97	0
<b>Sub Unidad de Neurocirugía:</b>									
4	00214	Anestesia para procedimientos de Trepanación craneana, incluyendo Ventriculografía para Colocación y Retiro de DVP	641	786	726	665	484	107	0
5	00214a	Anestesia para procedimientos de Trepanación craneana, incluyendo Ventriculografía para Retiro de DVP	486	598	552	506	368	107	0
6	00214b	Anestesia para procedimientos de Trepanación craneana, incluyendo Ventriculografía para Colocación de DVP	497	610	563	516	375	88	0
7	00912	Anestesia para Cirugía radical de huesos faciales o de cráneo para Craneoplastias	709	868	801	734	534	107	0
8	00190	Anestesia para procedimientos en huesos faciales o de cráneo; no especificados de otra forma para Neuroendoscopia	701	859	793	727	529	108	0
9	00670	Anestesia para procedimientos amplios en columna y médula espinal	709	868	801	734	534	107	0
10	36489	Colocación percutánea de catéter venoso central (subclavia, yugular u otra vena), mayor de 2 años de edad	111	137	127	116	85	37	0
11	36620	Cateterismo o canulación arterial (toma de muestra, monitorización o transfusión)	54	66	61	56	40	9	0
12	01987	Evaluación Preanestésica	45	55	50	46	34	7	0
<b>Sub Unidad de Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos:</b>									
13	00635	Anestesia para punción lumbar diagnóstica o terapéutica (aspiración M.O.)	282	367	339	310	226	67	0
14	01971b	Anestesia General Inhalatoria con intubación para Quimioterapia Intratecal	331	430	397	364	265	67	0
<b>Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico:</b>									
15	01972a	Anestesia general inhalatoria sin intubación para Resonancia Magnética	245	318	294	269	196	37	0
16	01972b	Anestesia general inhalatoria sin intubación para Tomografía Computarizada	206	267	247	226	165	34	0
<b>Unidad de Recuperación Post Anestésica - URPA</b>									
17	99232a	Evaluación y manejo subsiguientes por día de un paciente hospitalizado en la Unidad de Recuperación Post Anestésica (durante 2 horas) - URPA	364	444	410	376	273	52	0



ANEXO 6

ESCALA TARIFARIA APROBADA DE LA SUB UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA - UNIDAD CUIDADOS INTENSIVOS - AÑO 2014

N°	CPT	Descripción	ESCALA TARIFARIA APROBADA						
			Tarifa Convenios Públicos	Tarifa Convenios Privados	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Tarifa D	Tarifa E
<b>Cuidados Intensivos:</b>									
1	99295	Atención en Hospitalización de Cuidados Intensivos Pediátricos de Neuroquirúrgica, día paciente	1,412	1,836	1,694	1,553	1,130	153	0
2	99295a	Atención en Hospitalización de Cuidados Intensivos Pediátricos de Quemados, día paciente	1,500	1,950	1,800	1,650	1,200	167	0
3	99295b	Atención en Hospitalización de Cuidados Intensivos Pediátricos de Especialidades Quirúrgicas, día paciente	1,422	1,849	1,707	1,564	1,138	152	0
<b>Procedimientos:</b>									
4	15879a	Curación de Colostomía	29	36	33	30	22	8	0
5	91299a	Colocación de Sonda Rectal	17	20	19	17	12	2	0
6	15879b	Curación de Cateter Venoso Central	43	52	48	44	32	11	0
7	15852a	Curación de Ulceras por Presión	54	64	59	54	40	9	0
8	91105	Lavado gástrico por sonda nasogástrica	29	36	33	30	22	8	0
9	99562	Administración Nutrición Parenteral por día	19	24	22	20	15	6	0
10	36592	Extracción de sangre usando un catéter venoso periférico o central colocado previamente	9	11	10	10	7	1	0



ANEXO 7

ESCALA TARIFARIA APROBADA DE SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DE LA SUB UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNÓSTICO - AÑO 2014

N°	CPT	Descripción	ESCALA TARIFARIA APROBADA						
			Tarifa Convenios Públicos	Tarifa Convenios Privados	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Tarifa D	Tarifa E
		<b>Patología Quirúrgica:</b>							
1	88382	Pieza Quirúrgica Pequeña (<0.5cc, biopsia gástrica, duodenal, colon) Nivel II Estudio macro y microscópico de pieza operatoria	47	61	56	51	37	18	0
2	88381	Pieza Quirúrgica Mediana (>0.5cc, biopsia piel, hepática por aguja, cuña hepática) Nivel III Estudio macro y microscópico de pieza operatoria	62	80	74	68	49	22	0
3	88380	Pieza Quirúrgica Grande (>5cm apéndice, resección intestinal) Nivel IV Estudio macro y microscópico de pieza operatoria	100	130	120	110	80	41	0
4	88372	Estudio de tejido óseo con técnica de descalcificación	8	10	9	9	6	4	0
5	88368	Estudio de biopsia por congelación	48	63	58	53	39	15	0
		<b>Citología:</b>							
6	88104	Citopatología, líquidos, lavados o cepillados, extendidos con interpretación	30	39	36	33	24	5	0
7	88106	Citopatología, líquidos, lavados o cepillados, método de filtro solamente, con interpretación	29	38	35	32	23	5	0
8	88107	Citopatología, líquidos, lavados o cepillados, excepto cervicales o vaginales; preparación de extendidos y filtro, con interpretación	27	35	32	30	21	5	0
9	88155	Citopatología, extendidos de secreciones	23	30	28	25	18	5	0
10	88162	Citopatología, extendidos, cualquier otro origen; Tinciones múltiples	25	33	30	28	20	5	0
11	88164	Citopatología, extendidos, PAP cervical o vaginal (sistema Bethesda); tamizaje manual supervisada por el médico	21	27	25	23	17	5	0



ANEXO 8

**ESCALA TARIFARIA APROBADA DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN EL ALBERGUE DE LA SUB UNIDAD DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE AÑO 2014**

N°	Código	Descripción	ESCALA TARIFARIA APROBADA					
			Tarifa Convenios Públicos	Tarifa Convenios Privados	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Tarifa D
1	PH001	Servicio de Alojamiento de Acompañante de Paciente por Día	43	56	52	48	35	18
2	PH002	Servicio de Alojamiento incluye Alimentación de Acompañante de Paciente por Día	91	119	110	100	73	57

